COLEGIO DE ESCRIBANOS - JUJUY -

ACTUACION NOTARIAL

Ley 4884/96

ANDREA R. ROMERO ZAMPINI
ESCRIBANA TITULAR R. N° 45
SAN SALVADOR DE JUJUY

A 00692845

Nº336.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS.- SECCION "A".- **PODER GENERAL PARA JUICIOS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS:** otorgado por AGENCIA BRIONES S.A. a favor de Carlos José Alberto Insausti.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Veintidós días del mes de Septiembre del año Dos mil once, ante mí, **Escribana Andrea Raquel Romero Zampini**, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparece el señor **Carlos Arturo DE PEDRO**, Documento Nacional de Identidad número 16.186.411, casado en segundas nupcias con Natalia Casali, nacido el 14/09/1962, con domicilio legal en calle Salta N°712, Barrio Centro de esta Ciudad, argentino, mayor de edad, hábil y persona identificada en los términos del artículo 1.002, inciso a del Código Civil.- **Interviene** el compareciente en el carácter de Presidente del Directorio de la razón social **"AGENCIA BRIONES SOCIEDAD ANONIMA"**, con domicilio social en calle Salta N°712, Barrio Centro de esta Ciudad.- El compareciente en el carácter invocado, confiere: ***Poder General para Juicios y Trámites Administrativos*** a favor de Carlos José Alberto Insausti, abogado del Foro Local, para que intervenga en todos los Asuntos Judiciales, presentes o futuros, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en el que **"AGENCIA BRIONES SOCIEDAD ANONIMA"**, tenga interés como actora, demandada o en cualquier otro carácter, ante la Justicia Federal u Ordinaria de la Nación o de las Provincias.- A tal efecto, por su representada, lo autoriza a: 1-) *TRAMITES ADMINISTRATIVOS*: gestionar ante Ministerios y Secretarías de Estado Nacionales o Provinciales, Aduanas, AFIP-DGI, Municipalidades, Registros, Ministerio de Trabajo, Dirección Provincial de Trabajo de Jujuy, Entidades Financieras –especialmente Banco Macro S.A., Banco Credicoop, Banco Mas Vnetas S.A., Banco Galicia, etc.- y demás entes administrativos, con facultad para presentarse y suscribir solicitudes, declaraciones juradas, formularios

GRAFICA LATINA S.R.L.

y toda clase de escritos en organismos públicos y/o privados; 2-)*TRAMITES JUDICIALES*: iniciar acciones y oponer excepciones; ofrecer y producir pruebas; interponer recursos; contestar demandas, incidentes y vistas; recusar magistrados; firmar notificaciones, solicitudes, comprobantes y toda clase de escritos; solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, la subasta de bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, adopción de medidas cautelares, rescisión de contratos, la quiebra o el concurso civil de sus deudores y la protocolización e inscripción de instrumentos privados, asista a audiencias y Juntas de Acreedores; firme actas; proponga peritos y martilleros; plantee nulidades; rechace o acepte adjudicaciones de bienes y condiciones que se le propusieren; allane, desista del derecho o del proceso; conceda esperas y acuerde términos; haga, acepte o consigne oblaciones y consignaciones; reconvenga, de y reciba bienes en pago; reconozca o desconozca obligaciones anteriores o posteriores a este mandato; comprometa las causas en Arbitros o Amigables Componedores legales o voluntarios; intervenga en audiencias de todo tipo; pida u oponga la declaración de rebeldía o decaimiento de derechos procesales; solicite u oponga a la acumulación de procesos o de acciones; ofrezca, acepte y exija juramentos, cauciones y fianzas; solicite, acepte o impugne avalúos, tasaciones e inventarios; constituya domicilio; pague créditos de legítimo abono, otorgue renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas; demande por daños y perjuicios; cobre y/o perciba toda suma de dinero –en efectivo y/o en cheques y después los haga efectivos-; notifique e intime a Compañías Aseguradoras, Reaseguradoras y ante cualquier Responsable Civil o Penal; denuncie y querelle por delitos penales; oponga, interrumpa o renuncie prescripciones; trance divergencias pendientes o las que se suscitaren y realice todo acto o diligencia inherente a este mandato que hagan al pleno ejercicio de su defensa material y técnica.- Asimismo le otorga facultades para sustituir el presente

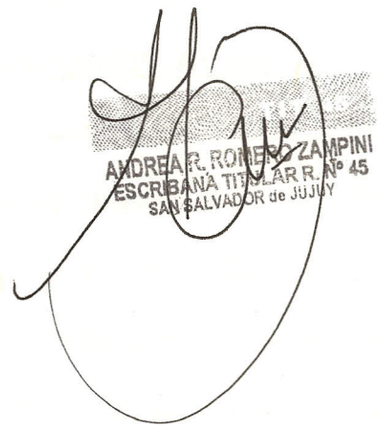
ANDREA R. ROMERO ZAMPINI
ESCRIBANA TITULAR R. Nº 45
SAN SALVADOR de JUJUY

mandato en forma parcial o total, como así también para revocar todo tipo de poderes, y en general se lo autoriza a realizar todo acto conducente al mejor desempeño del presente mandato.- El presente poder tendrá plena vigencia, mientras no se revoque.- **ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA:** El compareciente acredita la existencia legal de su representada como persona jurídica y el carácter que invoca como representante de la sociedad, con la siguiente documentación: ***I)*** Escritura Pública de Transformación de S.R.L. a S.A. y Estatuto Social Nº545 de fecha 29 de Junio de 2.009, autorizada por el Escribano Patricio Lacsi; ***II)***Escritura Pública de Acta de Protocolización Nº982 de fecha 13 de Noviembre de 2.009, autorizada por el Escribano Patricio Lacsi; y ***III)***Escritura Pública Complementaria y Rectificatoria Nº163 de fecha 10 de Diciembre de 2.009, autorizada por la Escribana Corina Celia Brizuela; escrituras inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo Asiento Nº7, Folio 48/89, Legajo XIV, del Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.A., en fecha 28 de Abril de 2010; ***IV)*** Acta de Directorio Nº10 de fecha 15 de Abril de 2011, de Fijación de número de miembros del Directorio y designación de directores y síndico; y ***V)*** Acta de Directorio Nº12 de fecha 03 de Mayo de 2011, donde se autoriza el otorgamiento del presente mandato; documentos que otorgan facultades suficientes para este otorgamiento, los que en fotocopia certificada se agregan en el legajo de comprobantes de la presente Escritura Pública, doy fe.- Previa lectura y ratificación firma el compareciente, ante mí, doy fe.- *Firmado:* Hay una firma ilegible sobre un sello aclaratorio que dice: "AGENCIA BRIONES S.A. Carlos Arturo De Pedro PRESIDENTE", ante mí: ANDREA ROMERO ZAMPINI, está mi sello notarial.--------

---CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ, la cual autoricé en el Protocolo del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, del cual soy Titular, doy fe.----------

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL N.O.A.
GRAFICA LA S.R.L.

---EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial número A-00692845 y A-00692846, para la otorgante, en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.-



Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS JOSE ALBERTO INSAUSTI
Date: 2025.04.09 12:23:42 ART